PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.022

"Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LA FLORERÍA – ALHELÍ FLORES**, con RUC Nº 80098486-2, domiciliado en la Calle Pái Pérez Nº 689 esq. Luis Alberto de Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María Oliva Filippini Mezgolits con Cédula de Identidad Nº 285.666, en carácter de **Representante Legal**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 411.232.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 5.661/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*Centro de mesa redondo, con 24 flores surtidas importadas.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*243.750*	*243.750*

LA FLORERIA S.A
RUC: 80098486-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.022

"Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo"

2	Centro de mesa alargado, flores surtidas. 70 cm de largo.	Unidad	EVENTO	1	212.500	212.500
3	Arreglo floral alargado, con flores surtidas. 80 cm de largo.	Unidad	EVENTO	1	282.505	282.505
4	Arreglo floral, chato semi-alargado, flores surtidas p/ conferencia.	Unidad	EVENTO	1	287.500	287.500
5	Arreglo floral para Despacho Presidencial, 36 flores surtidas.	Unidad	EVENTO	1	375.000	375.000
6	Arreglo floral para conferencia, flores surtidas importadas.	Unidad	EVENTO	1	525.000	525.000
7	Jardines para eventos, flores surtidas.	Metro Lineal	EVENTO	1	487.500	487.500
8	Corona de laureles, 1 Mt con 50 cm de diámetro.	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
9	Corona de condolencias. Tipo presidencial, 200 rosas importadas.	Unidad	EVENTO	1	1.875.000	1.875.000
10	Corona de condolencias tipo ejecutiva, flores surtidas nacionales.	Unidad	EVENTO	1	875.005	875.005
11	Corona de condolencias tipo económica, flores surtidas nacionales.	Unidad	EVENTO	1	462.505	462.505
12	Servicio de Flete y/o traslado – Cotización por km.	Kilómetros	EVENTO	1	9.750	9.750
					Precio Total:	6.036.015

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

*El monto mínimo del presente contrato, asciende a la suma de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA FLORERIA S.A
RUC: 80098486-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Sección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 20 / 2.022

"Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

LA FLORERIA S.A
RUC: 80098486-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 20 / 2.022

"Servicio de Ornamentación para Eventos de Ceremonial y Protocolo"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 *del mes de* junio *del 2.022.*

Sra. María Oliva Filippini Mezgolits
Representante Legal
CONSORCIO LA FLORERÍA – ALHELÍ FLORES

LA FLORERIA S.A.
RUC: 80098486-2

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas